



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13832

Martes 8 de Febrero de 2022

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 15 y 53 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2021 - Res. N° 388 a 390 ..... 2-5  
Año 2022 - Res. N° 03, 05 y 07 ..... 5-6  
Ministerio de Educación  
Año 2022 - Res. N° XIII-01 a XIII-07 ..... 6-7  
Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. N° 182 a 186 ..... 7-8  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2022 - Res. N° 05 a 09 ..... 8-9  
Secretaría de Bosques  
Año 2021 - Res. N° 150 a 154 y 170 ..... 10-12  
Contaduría General de la Provincia  
Año 2022 - Res. N° 29 a 32 ..... 13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-20

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2021

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### **Dto. Nº 15** **06-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que para el caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro de Gobierno y Justicia, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado, en las condiciones del Artículo 155º Inciso 15) de la Constitución Provincial, en el siguiente orden:

- 1- Subsecretaría de Gobierno;
- 2- Subsecretario de Justicia;
- 3- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre;
- 4- Subsecretaría de Asuntos Municipales;
- 5- Subsecretaría de Derechos Humanos;

#### **Dto. Nº 53** **28-01-22**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa autorizada por el Sr. Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación mediante Resolución N° 30/22 MIEP para contratar en forma directa LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA C/AA 4X2, UNA (1) MODELO ALASKAN CONFORT 4x2 MT POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 5.534.000,00) IVA incluido, UNA (1) MODELO ALASKAN EMOTION 4X2 MT POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 6.390.300,00) IVA incluido y UNA (1) CAMIONETA D/C 4X4 MODELO ALASKAN CONFORT 4X4 MT POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.443.800,00) IVA incluido, a la firma AUTOSUR S.R.L., CUIT N° 30-61532797-9; y DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 AMAROK COMFORTLINE POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 6.577.300,00) IVA incluido cada una, a la firma COMERCIALAUTOMOTOR S.A., CUIT N° 30-53990592-5, las que serán abonadas al contado contra entrega de las mismas, de conformidad a los términos de la contratación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 31.523.000,00) será imputado en la Partida Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso: 4 -Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 388** **29-12-21**

Artículo 1º.- PAGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A (CUIT 30-67856116-5), por la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Sistema primario cloacal y emisario submarino de descarga – Zona Norte- Comodoro Rivadavia», la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 772.562,83), de conformidad a los considerandos de la presente resolución y por el período comprendido entre el 31/12/2021 al 31/03/2022.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76, en razón de encontrarse debidamente acreditadas las razones de urgencia que responden a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2021.

#### **Res. N° 389** **29-12-21**

Artículo 1º.- Encuádrese en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.216.420,82) en concepto de intereses devengados entre el 03 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre de 2021 a una tasa pactada del 31,7368% por los adelantos transitorios otorgados

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 390** **29-12-21**

Artículo 1º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$266.935,76) conformada por PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$104.098,75) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA (\$87.030) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$62.483,80) en concepto de depósito del Certifi-

cado Global, y por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$13.323,21) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXX, correspondientes a la emisión de la Serie LXXII de Letras del Tesoro.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$429.165) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXII de Letras del Tesoro.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXII de Letras del Tesoro.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$419.802,50) conformada por PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$121.302,50) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$298.500) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXXII de Letras del Tesoro.-

Artículo 5º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$719.950) conformada por PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$477.950) en concepto de comisión de organización, y por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$242.000) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie LXXIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 6º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$430.920) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 7º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 8º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comi-

siones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$834.500,69) conformada por PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$201.435,50) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$505.500) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$109.594,78) en concepto de depósito del Certificado Global, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.195,75) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXX, por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.774,66) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXII, correspondientes a la emisión de la Serie LXXIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 9º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$433.620) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 10º.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXIV de Letras del Tesoro.-

Artículo 11º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$416.142,50) conformada por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$126.142,50) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXXIV de Letras del Tesoro

Artículo 12º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$520.967,73) conformada por PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$28.987,50) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$115.950) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.129,95) en concepto de depó-

sito del Certificado Global, y por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$349.900,28) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXI Clase 3, correspondientes a la emisión de la Serie LXXV de Letras del Tesoro.-

Artículo 13°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$435.645) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXV de Letras del Tesoro.-

Artículo 14°.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXV de Letras del Tesoro;

Artículo 15°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.060.145,45) conformada por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$239.485) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$683.810) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DIEZ CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$128.010,74) en concepto de depósito del Certificado Global, y por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$8.839,71) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXIV, correspondientes a la emisión de la Serie LXXVI de Letras del Tesoro;

Artículo 16°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$438.300) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 17°.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$59.290) en el marco de la emisión de la Serie LXVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 18°.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$517.142,50) con-

formada por PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$123.117,50) en concepto de asesoramiento legal correspondiente a la Serie LXXV, y por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO (\$124.025) en concepto de asesoramiento legal, y por PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000) en concepto de comisión de colocación, correspondientes a la Serie LXXVI de Letras del Tesoro.-

Artículo 19°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$215.373,12) conformada por PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$85.175) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS (\$70.700) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$53.324,70) en concepto de depósito del Certificado Global, y por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.173,42) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXVI Clase 1, correspondientes a la emisión de la Serie LXXVII de Letras del Tesoro.-

Artículo 20°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$443.205) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXVII de Letras del Tesoro.-

Artículo 21°.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.183,50) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXVII de Letras del Tesoro.-

Artículo 22°.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$395.037,50) conformada por PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$125.537,50) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$269.500,00) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXXVII de Letras del Tesoro.-

Artículo 23°.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-50001299-0) en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$929.825,69) conformada por PESOS DOS-

CIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$205.687,50) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$472.750) en concepto de comisión de colocación, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$111.652,75) en concepto de depósito del Certificado Global, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$132.461,09) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXIV Clase 2, Y, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.274,35) en concepto de comisión por acreencias de Caja de Valores por la Serie LXXVII Clase 1, correspondientes a la emisión de la Serie LXXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 24°.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados (CUIT N° 30-71487281-4) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$447.165) en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico brindado en el marco de la emisión de la Serie LXXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 25°.- Regístrese el pago a «Quiroga, Tissone y otros Sociedad Civil» (CUIT N° 30-71120093-9) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.183,50) en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración en el marco de la emisión de la Serie LXXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 26°.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. (CUIT N° 30-70102707-4) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$436.747,50) conformada por PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$126.747,50) en concepto de asesoramiento legal y por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie LXXVIII de Letras del Tesoro.-

Artículo 27°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.223.407,94) se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

## AÑO 2022

### Res. N° 003 06-01-22

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2021, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo,

Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 06-01-2022.-

### Res. N° 005 10-01-22

Artículo 1°.- Rechazar la oferta presentada por la firma Vial Truck S.A. al Renglón N° 2 por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/21 CE-UEP.-

Artículo 2°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Fiorasi S.A. al Renglón N° 1, correspondiente a un (1) camión con caja volcadora Iveco Tector Evo 170 E 28, con destino a la Comuna Rural Paso del Sapo, por la suma total de Pesos Doce Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil (\$ 12.169.000) por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/21 CE-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Desarrollo de Equipos Industriales S.A., al Renglón N° 2 correspondiente a Una (1) máquina chipeadora de madera sobre chasis marca Deisa CH750M2A, destinada a la Comuna Rural Carrenleufú, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Dieciocho Mil (\$ 4.818.000) por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/21 CE-UEP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Abercar S.R.L. al Renglón N° 3, correspondiente a Una (1) pala cargadora con retroexcavadora marca New Holland B80B, con destino a la Comuna Rural Los Altares, por la suma total de Pesos Once Millones Setecientos Ochenta Mil (\$ 11.780.000), por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/21 CE-UEP y resultar convenientes a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente al noventa por ciento (90%) del monto total y cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 25.890.300) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27: PRODISM – Actividad 01 – IPP 6.3.4 – Fuente de Financiamiento 331 – Ejercicio 2022.-

### Res. N° 007 10-01-22

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a emitir orden de pago anticipado a favor del «Banco Patagonia S.A. – C.U.I.T. N° 30-50000661-3» por la cantidad de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 58.080,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 109° del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27° del Decreto antes mencionado.

Artículo 2°.- El gasto total de PESOS CINCUENTA Y

OCHO MIL OCHENTA (\$ 58.080,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 5– Parcial 5 del Ejercicio 2022.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° XIII-01 03-01-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente RIVAS, Ariel Sebastián (MI N° 33.611.397 - Clase 1988) en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 01 de septiembre de 2019, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew del Ministerio de Educación, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto aprobación.

### Res. N° XIII-02 03-01-22

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a la adscripción de la agente ALI, Ramona Graciela (M.I. N° 25.001.422 - Clase 1976), a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 11 de agosto de 2019 en la Municipalidad de Trelew, quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de Delegación administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

### Res. N° XIII-03 03-01-22

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 04 de mayo de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021, en la Municipalidad de Trelew a la agente ALI, Ramona Graciela (M.I N° 25.001.422 - Clase 1976), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría V – Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir al Departamento Licencia del Ministerio de Educación, un informe de la asistencia e inasistencia de la agente, a los efectos de la Liquidación de haberes.

### Res. N° XIII-04 03-01-22

Artículo 1°.-Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 28 de abril de 2021 y hasta 31 de Diciembre de 2021, en la Municipalidad de Trelew a la agente MARCO, Carina Marisol (M.I N° 18.065.291 - Clase 1965), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir al Departamento Licencia del Ministerio de Educación, un informe de la asistencia e inasistencia de la agente, a los efectos de la Liquidación de haberes.

### Res. N° XIII-05 03-01-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la Misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ESCOBAR, Patricia del Carmen, (M.I N° 13.454.553 - Clase 1959), a partir del 1 de junio de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Sede del Ministerio de Educación, designada Mediante Decreto N° 217/14, por Acogerse a los beneficios jubilatorios por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

### Res. N° XIII-06 03-01-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de Mayo de 2021 a la agente CHIGUAY, María Lastenia, (M.I N° 13.564.345 - Clase 1956), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 737 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14.

Artículo 3°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derechos – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho, a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.-

**Res. N° XIII-07****18-01-22**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 111/16.-

Artículo 2°.-Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° Punto 12) de la Ley I - N° 18.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 182****28-12-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la Dirección General de Administración con la firma ARCAR S.A. C.U.I.T. N° 30-70947280-8, por la locación de una camioneta tipo SUV detallada en el ANEXO I del contrato, destinada para uso del Señor Ministro de Seguridad, por el término de tres (03) meses contados a partir del día 22 del mes de noviembre del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 21 del mes de febrero del año 2022, por una suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 998.250.-), pagaderos en tres (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 332.750.-), de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso e), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 998.250.-), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 02 - Servicios no personales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 332.750.-) para el Ejercicio 2021, y por un importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 665.500.-) para el Ejercicio 2022.-

**Res. N° 183****28-12-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 1442-MSeg21 y Expediente N° 1428-MSeg-21, correspondiente a la adquisición de catorce (14) escritorios de 1.4 metros de largo, dos (02) escritorios de oficina de 1.20 metros de largo, una (01) biblioteca organizador, un (01) puesto de trabajo para oficina de 1.40 metros de largo, dos (02) bibliotecas bajas, catorce (14) sillas giratorias y dos (02) sillones giratorios ejecutivos, destinadas a distintas dependencias del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Concurso Privado de Precios N° 15/2021 MSeg a la firma co-

mercial «MUEBLES TEMPO» del señor Carlos Roberto DIAZ, C.U.I.T. 20-10313576-2, consistente en catorce (14) escritorios de 1.4 metros de largo, dos (02) escritorios de oficina de 1.20 metros de largo, una (01) biblioteca organizador, un (01) puesto de trabajo para oficina de 1.40 metros de largo, dos (02) bibliotecas bajas, catorce (14) sillas giratorias y dos (02) sillones giratorios ejecutivos, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 673.170.-), por ser la única cotización recepcionada en la Apertura del Concurso Privado de Precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 673.170.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria Y equipo / Partida Parcial: 07 - Muebles y artefactos / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

**Res. N° 184****28-12-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 1423-MSeg-21, correspondiente a la adquisición de siete (07) CPU estándar, siete (07) monitores de 18.5" y siete (07) sistemas operativos Windows 10 Pro 64 bits, destinadas a distintas dependencias del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°.- Adjudicar, a través, de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 13/2021 MSeg a la firma comercial «ARCROM INSUMOS S.R.L.», C.U.I.T. 30-70994643-5, consistente en siete (07) CPU estándar, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 602.000.-); el renglón 2 a la firma comercial «MARIO DIEGO CIPOLLETTI», C.U.I.T. 20-23041353-4, consistente en siete (07) monitores de 18.5", por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 183.540.-); y el renglón 3 a la firma comercial «TECH BROKERS» de Tech Brokers S.R.L., C.U.I.T. 30-70763852-0, consistente en siete (07) sistemas operativos Windows 10 Pro 64 bits, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 179.760.-), por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 965.300.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida

Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 06 - Equipo para comunicación y de oficina, por un importe total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 785.540.-) / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 08 Activos intangibles / Partida Parcial: 01 - Programas de computación, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 179.760.-) / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

**Res. N° 185** **28-12-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 1354-MSeg-21, correspondiente a la adquisición de dos mil trescientas veinte (2.320) pilas AA, cuatrocientas (400) pilas C y un mil cuatrocientas (1.400) pilas 02, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial - APSV dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 14/2021 MSeg a la firma comercial «CIBELES» de Berta Lorena ADI, C.U.I.T. 27-28390014-8, consistente en dos mil trescientas veinte (2.320) pilas AA, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 183.280.-); ya la firma comercial «FERRETERÍA ARGENTINA S.R.L.», C.U.I.T. 30-60476001-8, los renglones 2 y 3, consistente en cuatrocientas (400) pilas C, por un importe total de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 114.800.-) y en un mil cuatrocientas (1.400) pilas 02, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA (\$ 396.060.-), resultando más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 694.140.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 02 / Bienes de Consumo / Partida Principal 09 / Otros bienes de consumo/ Partida Parcial 03 – Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2021.

**Res. N° 186** **28-12-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar de forma directa con el propietario Señor Rubén Oscar PORTSCHER C.U.I.T. N° 20-07816866-9, la locación del inmueble sito en avenida Fontana N° 365 de la ciudad de Esquel, donde funciona actualmente la

oficina de la División Policía de Investigación de dicha ciudad, por un plazo de locación de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 29 del mes de mayo del año 2021, operando su vencimiento de pleno derecho el día 28 del mes de mayo del año 2024; por un importe variable de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00), pagaderos en cuotas mensuales consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC y RIPTTE.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 05** **27-01-22**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la DÍJ'ecci6n General de Administración a realizar a contratación directa con el Sr. Franco Exequiel HUAYQUILAF, D.N.I. N° 38.535.338, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000), con el objeto de prestar servicio de sereno vespertino en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales; iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 – Conducción y Administración - Actividad: 1- Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2022.-

**Res. N° 06** **27-01-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación directa con el Ingeniero Agrónomo Rubén Omar CONTRERAS, Documento Nacional de identidad N° 13.988.120, C.U.LT. 20-13988120-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$322.800), para contar con sus servicios en la reglamentación e implementación de la Ley XI N° 70, que prohíbase, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación, ya sea por tierra o aérea del herbicida Glifosato en todas sus variantes, así como de productos que tengan como base o principio activo el Glifosato; en la elaboración y análisis de proyectos vinculados al Reuso del Agua; en la reglamentación de los Sistemas Intensivos de Producción de Carne para lograr que los mismos se adecuen a los estándares ambientales; colaborando con la puesta en marcha del «Programa Provincial de

Cambio Climático», creado por Resolución N° 029/20-MAyCDSM; en la Gestión de Riesgos y Prevención de Desastres Naturales; en la elaboración de informes en el marco de trámites de Evaluación de Impacto Ambiental, o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo, respecto de obras y actividades que evalúa o controla esta área.

Artículo 2°.-El importe consignado en el artículo precedente será abonado en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$53.800), a partir del 01 de Enero del 2022 hasta el 30 de junio de 2022 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.-IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAP 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2022- la suma de PESOS TRES-CIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$322.800).-

#### **Res. N° 07 27-01-22**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación directa con la Sr. Malena Natacha OBREQUE, D.N.I N° 39.649.145, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 546.750,00), con el objeto de prestar servicios de tareas en la Unidad Técnica Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado de la siguiente manera de Enero a Junio del corriente año en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00) cada una, y de Julio a Diciembre del corriente año en SEIS (06) cuotas mensuales; iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 50.625), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2022.

#### **Res. N° 08 27-01-22**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación directa del Licenciado Joel SCOTT HUME, D.N.I. N° 18.823.623, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VETINTIOCHO (\$ 712.128,00); para realizar tareas para la Dirección General de Gestión Ambiental relacionadas al asesoramiento técnico en el área de medio ambiente, así como la elaboración de informes en el marco de tramites de inscripción o evaluación ambiental o cuando éstos sean solicitados por cualquier motivo, así como tareas de investigación, auditorías e inspecciones en el campo, en el marco de los trabajos que éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable realiza en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado de la siguiente manera de Enero a Junio del corriente año en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$52.750,00) cada una, y de Julio a Diciembre del corriente año en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 65.938,00) con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3- Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales para el ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 09 27-01-22**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación directa con la Sra. Johana Jaqueline CURRILLÁN, D.N.I. N° 36.392.738 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 546.750,00), con el objeto de prestar servicios en la sede de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado de la siguiente forma; de Enero a Junio del corriente, en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00) cada una, y de Julio a Diciembre del corriente año en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$50.625), con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 311 - en el Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3- Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales para el ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE BOSQUES****Res. N° 150 21-12-21**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE la inscripción aserradero fijo con anexo de un aserradero portátil «DON SANTIAGO», del Señor CÁRDENAS, Adrián Daniel, CUIT: 23-23289808-9, bajo el N° 69 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- AUTORÍCESE al Señor CARDENAS, Adrián Daniel. DNI. 23.289.808 a instalar y poner en funcionamiento las maquinarias constatadas dentro del predio del aserradero fijo, ubicado en el Km 1898 de la Ruta Nacional N° 40, de la Localidad de El Hoyo, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado por Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el Señor CÁRDENAS, Adrián Daniel deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil «LUCAS MILL», modelo M830, serie N° 5537, motor «KOHLE», N° 3609413257, de 30 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Descripción Ambiental del Proyecto.-

Artículo 4°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.

Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

2. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

3. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

4. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 7°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 8°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la

Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 10°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2024 pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.-

Artículo 11°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 12°.- La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.-

**Res. N° 151 21-12-21**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE el Aserradero Portátil «BOSQUE S.R.L.» de la firma «Bosques S.R.L.», CUIT N° 30-71210084-9, bajo el N° 05 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la firma «BOSQUE S.R.L.» deberá solicitar por escrito en escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca «WOOD MIZER», modelo LT 40, VIN N° 456A324179NKK3903, volante de 50 centímetro de diámetro, Motor naftero, marca KOLHER, de 28 HP de potencia, con descortezador, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1- Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2- Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3- Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca

la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.-

### **Res. N° 152 21-12-21**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE el aserradero fijo «ANDINO» propiedad del señor Octavio Alberto FERNÁNDEZ CUIT N° 20-07615801-1, bajo el N° 14 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- AUTORÍCESE al Sr. Octavio Alberto FERNÁNDEZ el funcionamiento de las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en la Lote 3, Fracción 37, Sector 2, Paraje La Isla de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que el registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite,

Artículo 8°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplica al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 9°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

### **Res. N° 153 27-12-21**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al señor Emanuel Alberto REY, CUIT N° 20-33529227-9 a la puesta en funcionamiento maquina sinfín marca BIANCHINI, volante de 0,90 m diámetro, motor eléctrico de 15 HP de potencia, Marca SIEMENS N° 177659, como anexo de la carpintería CARAFOR, ubicada en el barrio La Hora, calle Las Mentas N° 101 de la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE, en su carácter de

permisionario especial, un máximo de 100 m<sup>3</sup> (cien metros cúbicos) anuales, de madera rolliza para su aserrío.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que el uso y funcionamiento de la sierra se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible, Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

### **Res. N° 154 27-12-21**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE el aserradero portátil «VALLE FRIO» propiedad del señor WILLIAMS, Robert Plenydd, CUIT N° 20-12594356-0, bajo el N° 120 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el señor WILLIAMS, Robert Plenydd, DNI 12.594.356 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca BOLOMEY Modelo DINA, motor diesel de 85HP marca TOYOTA, N° 411508060, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación;

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vi-

gencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

**Res. N° 170**

**27-12-21**

Artículo 1.- ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta de los lotes remanentes correspondientes a la Licitación Pública N° 01/21 SB- NOCH, a las Industrias Madereras detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.-

**ANEXO**

Lote	Especie	Rollizos (unidad)	Volumen m3	Marca	Martillo	Obrajero	Ubicación	Observaciones	PRECIO BASE	OFERTA
1	OREGON	53	28,9	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	LEO VARGAS	CERRO RADAL	Madera Cortada en el año 2020	\$ 158.950,00	\$165.000,00 As. La Isabel Gustavo Franco
3	OREGON	65	40,2	CRUZ VERDE	LP 1-GD57	Prieto	LA YOICA	Madera Cortada en el año 2020	\$ 221.100,00	\$420.000,00 As. San Cayetano Gustavo Pellegrini
5	OREGON	124	99,35	CRUZ VERDE	LP 1-GD57	Solis	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2020	\$ 546.425,00	\$546.430,00 Ftal. Cerro Pirque Pablo Rago
6	OREGON	72	54,13	PUNTO ROJO	LP 1-GD57	Solis	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2020	\$ 297.715,00	\$496.800,00 As. San Cayetano Gustavo Pellegrini
7	PINO	235	136,32	LINEA AZUL	LP 1-GD57	Solis	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2019	\$ 340.800,00	Sin adjudicar
8	PINO	87	108,86	SIN MARCA	LP 1-GD57	Solis	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2019	\$ 272.150,00	Sin adjudicar
10	OREGON	86	43,66	LINEA NEGRA	LP 1-GD57	Solis	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2019	\$ 240.130,00	\$ 240.130,00 Est. Maderero Graziano José Graziano
14	OREGON	207	94,18	LINEA ROJA	LP 1-GD57	CONCHA LUIS	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2019	\$ 517.990,00	\$ 988.000,00 As. San Cayetano Gustavo Pellegrini

16	OREGON (C)	32	18,14	1 NARANJA	LP 1-GD57	CONCHA LUIS	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2018	\$ 83.141,67	Sin adjudicar
17	OREGON (C)	257	117,99	7 NARANJA	LP 1-GD57	CONCHA LUIS	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2018	\$ 628.266,67	\$ 629.000,00 As. San Cayetano Gustavo Pellegrini
	PINO (C)	160	41,99							
18	OREGON (C)	130	65,39	4 AZUL	LP 1-GD57	CONCHA LUIS	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2018	\$ 335.975,00	Sin adjudicar
	PINO (C)	53	17,41							
19	OREGON (C)	81	52,9	CRUZ AZUL	LP 1-GD57	MIRANDA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2018	\$ 242.458,33	\$252.458,33 As. La Isabel Gustavo Franco
20	OREGON (C)	111	67,25	PUNTO NARANJA	LP 1-GD57	MIRANDA	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2018	\$ 308.229,17	Sin adjudicar
21	OREGON (CM)	210	108,18	1 ROJO	LP 1-GD57	CONCHA LUIS	POTRERO DE BOSQUES	Madera Cortada en el año 2017	\$ 162.270,00	Sin adjudicar

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. N° 29 21-01-22**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 187.300,08), a la Señora BASILICO Carina Elizabeth de CUIT 27-26357702-2, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 44/2022-STR.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo de Recursos – Ejercicio 2022:  
Jurisdicción 15  
Secretaría de Trabajo

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
347	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	\$131.110,05
346	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral- Fdo. Estimulo	\$56.190,03

**Res. N° 30 21-01-22**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 100.734,48), a la firma DATRONIC de Paolini Mario y/o Paolini Carlos S.H. de CUIT 30-67047433-6, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 95/2022-STR.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo de Recursos – Ejercicio 2022:  
Jurisdicción 15  
Secretaría de Trabajo

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
347	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	\$70.514,13
346	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral- Fdo. Estimulo	\$30.220,35

**Res. N° 31 21-01-22**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 112.764,00), a la firma TATANKA S.A.S. de CUIT 30-71715588-9, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 103/2022-STR.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo de Recursos – Ejercicio 2022:  
Jurisdicción 15  
Secretaría de Trabajo

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
347	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	\$78.934,80
346	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral- Fdo. Estimulo	\$33.829,20

**Res. N° 32 21-01-22**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CERO CENTAVOS (\$ 214.813,00), a la firma FEMMINA S.R.L. de CUIT 33-71131120-9, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 96/2022-STR.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo de Recursos – Ejercicio 2022:  
Jurisdicción 15  
Secretaría de Trabajo

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
347	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	\$150.369,10
346	12	1	2	09	Fdo. Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral- Fdo. Estimulo	\$64.443,90

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ESTER SUSANA GREMOLICHE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GREMOLICHE ESTER SUSANA S/Sucesión Ab-Intestato (Digital)»

(Expte. 000780/2021) mediante edictos que se Publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, diciembre 29 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 04-02-22 V: 08-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Martínez, Lucrecio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1084-Año 2021) cita y emplaza por TREINTA días acreedores y herederos de MARTINEZ, LUCRECIO por medio de edictos que se publicarán por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, conforme lo establece el Art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 27 diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Fernández Besada, Manuel S/ Sucesión Ab-intestato Expte. 1079, Año 2021)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MANUEL FERNÁNDEZ BESADA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII Nº 5). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 30 de diciembre de 2.021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BONTES VIVAR

JUDITH DEL TRÁNSITO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO Navarro, Roberto, Navarro Lidia del Carmen y Bontes Vivar Judit del Tránsito S/ Sucesión (Expte. 1253/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2011.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORQUEZ BORQUEZ JOSÉ RAMÓN para que dentro, de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «BORQUEZ BORQUEZ, José Ramón S/Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 1041/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE  
Secretario de Refuerzo

I: 04-02-22 V: 08-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMONACID JOSÉ ERMY para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Almonacid, José Emy S/Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 001195/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 07-02-22 V: 09-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ JULIAN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Rodriguez Julian S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°1220/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 02 de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 07-02-22 V: 09-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAYON ROSA ALBA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «RIVA DE NEIRA JOSE BRAULIO S/SUCESIÓN y SU ACUMULADO: BAYON ROSA ALBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001012/2021" Expte. N° 2946/09. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 07-02-22 V: 09-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO EVANS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Evans Néstor Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000769/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibi-

miento de ley.-

Trelew, Diciembre 01 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 07-02-22 V: 09-02-22

**EDICTO**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita a herederos del Sr. JUAN SZUDRUK, por el término de treinta (30) días, para que concurren a estar a derecho en los autos caratulados: LONGIARU, Carlos Walter c/ SZUDRUK, Juan y Otra S/Usucapión (Expte. 290-Año: 2019), bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial.-

Lago Puelo (Chubut), de Diciembre de 2021.-

Publicación: 2 (DOS) días.-

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-02-22 V: 08-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRIZUELA ROBERTO ENRIQUE en los autos caratulados «Brizuela Roberto Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000591/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 02 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-02-22 V: 09-02-22

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACUÑA MARCOLINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ACUÑA, MARCOLINA S/Sucesión ab-intestato» (Expte.

000726/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 17 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO  
Secretario

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHEFI FUHED RAUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ChEFI Fuhed Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000686/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 11 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBERTO NARCISO RODRIGUEZ en los autos caratulados «Rodríguez Alberto Narciso S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000678/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 02 de Febrero de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN BAUTISTA ÑANCO MELIPIL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANOSALVA, Raquel del Rosario y ÑANCO MELIPIL, Juan Bautista S/

Sucesión ab-intestato» Expte. N° 905/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL DEL ROSARIO MANOSALVA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANOSALVA, Raquel del Rosario y ÑANCO MELIPIL, Juan Bautista S Sucesión ab-intestato» Expte. N° 905/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CUAL, VICTORINO DNI N° 7.319.231- Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Cual, Victorino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 980/2021) Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 09 Diciembre de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de YOLANDA BEATRIZ PRIETO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Prieto Yolanda Beatriz S/Sucesión abintestato» (Expte. 000708/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, diciembre 01 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 4 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA JULIAN DAMIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aybar María Del Valle y Herrera Julian Damian S/Sucesión (Expte. 2828/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en autos caratulados: «Reyes, Silvia Noemí S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 990/21), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA NOEMÍ REYES mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, diciembre de 2021.-

LUIS HORACIO MURES  
Juez

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos: «Hahn Reinaldo S/Sucesión ab intestato», (Expte. 491/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don REINALDO HAHN, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 02 de Febrero de 2022.-  
Publicación: UN DÍA.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 08-02-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Paulo Eduardo KÖNIG, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, cita y emplaza por tres (3) días a la Sra. VERÓNICA EDITH ROMERO DNI N° 25.082.991, Presidenta de «República Pizza» - «LA BRAVA S.A.», CUIT N° 30-71432752-2, para que en el término de DIEZ (10) DIAS concurra a presentarse a juicio a contestar el mismo y ofrezca la prueba que intente valerse, en autos caratulados: «AMICO, Gabriel Fernando y Otros C/LA BRAVA S.A. S/ Cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. N° 058/2019), bajo apercibimiento de los arts. 49 y 54 de la Ley XIV - N° 1, haciéndoseles saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberán individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconocen, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.-

Dr. PAULO EDUARDO KÖNIG  
Juez

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

### EDICTO ADC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada ADC S.A.S., por instrumento privado de fecha 26/07/2021; Sede Social: Calle Rivadavia N° 1999 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Socios: Alberto David Castro con fecha de nacimiento

el 07 de Marzo de 1975 de 46 años de edad, nacionalidad ARGENTINA, empresario, con DNI 23.631.547 con domicilio en Artigas N° 465 en esta ciudad, estado civil soltero; Duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales, insumos y productos relacionados con la actividad industrial, comercial y petrolera; Industriales: Fabricación, elaboración, mantenimiento, reparación y transformación de productos y subproductos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alimentos, llantas y neumáticos, sus insumos y accesorios en todas sus formas. Servicios: todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras u otras de naturaleza similar; Explotación de marcas, patentes y diseños: Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos comprendidos en los incisos precedentes, así como la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.; Capital: \$100.000 (Pesos cien mil) dividido en 100 (cien) acciones de \$1000 (Pesos un mil) valor nominal cada una; Administración y Representación Legal: estará a cargo de un director/gerente, a su vez la sociedad nombrará un suplente, quien reemplazará al director/gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será efectuado por el director/gerente, en caso de ausencia del mismo el suplente podrá hacer uso de la firma social. La duración en el cargo es ilimitada. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización; Gerente: Alberto David Castro con nacionalidad argentina, de ocupación empresario, Gerente Suplente: Alan Ariel Castro, DNI 40.385.459; Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 08-02-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarreal, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en MONTEVIDEO 546 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21/12/2021 se decretó la quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, en la cual se dispuso que continúe interviniendo la sindicatura

designada durante el concurso preventivo, ESTUDIO MENDOZA V. RUDI C. Y ASOCIADOS con domicilio constituido en MONTAÑESES 1823, piso 8 D, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires (tel: 011-4706-1022). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos a la dirección de correo electrónico sindicaturamendozarudi@gmail.com hasta el 1/04/2022 (ley 24.522: 32). El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, conf. art. 202, 2° párrafo de la LCQ, no siendo necesario soliciten la verificación de sus acreencias nuevamente. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/05/2022 y el general el día 1/07/2022 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: «EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.) s/ QUIEBRA», expte. COM 24872/2016. Buenos Aires, de diciembre de 2021.

DIEGO RICARDO RUIZ  
Secretario

I: 03-02-22 V: 09-02-22

### ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24/02/22 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez n° 9 esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1° Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2021

3° Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo Directivo anterior, a elegir Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y tres miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato de la Junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado al principio, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art.32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos 30 minutos de la hora

de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

La Asamblea se realizará bajo de Resolución 1015/2020 (RESFC-APN D1/INAES) Con protocolos de Bioseguridad vigentes en cada localidad.

GERÓNIMO DE FELICE

Presidente

Asoc. Italiana de S.M. de Rawson

I: 02-02-22 V: 08-02-22

---

### MINISTERIO PUBLICO FISCAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2022

-OBJETO: «Remodelación edificio Gregorio Mayo 130 de la ciudad de Rawson»

-Fecha de Apertura: Jueves 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 (once) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280- 4592472.

Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos (\$ 6.667.352)

Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 52/100 (\$ 66.673,52)

I: 02-02-22 V: 10-02-22

---

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022

PROCESO 46/13-0014-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA

NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO:

LAS CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 143,57 – KM 165,22 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.507.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021.

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novcientos cuarenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$945.070,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 09 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de febrero del 2022 hasta el 24/02/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de febrero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-02-22 V: 25-02-22

---

### UNIVERSIDAD DEL CHUBUT LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: «Adquisición de Equipamiento para los Gabinetes de Prácticas, de la Licenciatura en Enfermería, sedes Rawson, Puerto Madryn y Esquel»

Presupuesto oficial de pesos: Cuatro millones trescientos con 00/100 (\$ 4.300.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2022.-

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Universidad del Chubut

Valor del Pliego: Sin costo

Garantía de mantenimiento de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial

Retiro de Pliegos: Lewis Jones 248 - Rawson Dirección de Administración - Universidad del Chubut

Email: [administracion@udc.edu.ar](mailto:administracion@udc.edu.ar)

Teléfonos: (0280) 4481866 – 4481846

I: 08-02-22 V: 10-02-22

---

### MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PROVINCIA DEL CHUBUT

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/22 MT Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

**LAMUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Un (1) Camión Compactador y Recolector de Residuos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dieciséis Millones (\$ 16.000.000).

**MONTO DE LA GARANTIA:** 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:** Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 480145 - 480129 - E-mail: hacienda@trevelin.gob.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos veinte mil (\$ 20.000)

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta las 10:45 hs. del día 15 de marzo de 2.022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** El día 15 de marzo de 2.022 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 08-02-22 V: 14-02-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00